



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 15 de febrero de 2022

VISTO:

El Trámite Interno N° 01111-2022, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales y los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de S/ 37'899,741.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que en el literal iii) del numeral 21.3, del artículo 21, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala; los saldos de balance de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 0334A-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 15 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con el Informe N° 031-2022-MDY-GAF-SGC-WTA, de fecha 08 de febrero de 2022 y el Informe N° 075-2022-MDY-GAF-SGT, de fecha 07 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, remiten los Reportes de los Saldos Financieros de todas las cuentas corrientes que administra la entidad al concluir la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por lo que solicita que se realice la ii incorporación del saldo de Balance del Año 2021, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 07 FONCOMUN, al Presupuesto Institucional del año 2022, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos por la Entidad de acuerdo al siguiente detalle:

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO A INCORPORAR
RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 07 FONCOMUN	2'629,014.00
TOTAL	2'629,014.00

MONTO TOTAL POR INCORPORAR S/ 2'629,014.00

Que, mediante el Informe Legal N° 069-2022MDY-GAJ, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente autorizar la II Incorporación del Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año 2022, hasta por la suma de S/ 2'629,014.00 (Dos Millones Seiscientos Veintinueve Mil Catorce y 00/100 soles);

Qué, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la II Incorporación del Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2'629,014.00 (Dos Millones Seiscientos Veintinueve mil catorce y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, RUBRO 07 FONCOMUN, acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO: 07 FONCOMUN

1. Ingresos Presupuestarios.

1.9. Saldos de Balance.

1.9.1. Saldos de Balance.

1.9.1.1 Saldos de Balance.

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance.

S/ 2'629,014.00

TOTAL PLIEGO

S/ 2'629,014.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: **301820** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YARINACocha

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUNCIÓN

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISIÓN FUNCIONAL

: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



GRUPO FUNCIONAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONCOMÚN
CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 3 BIENES Y SERVICIOS **S/ 2'629,014.00**
TOTAL PLIEGO **S/ 2'629,014.00**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley; que se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA